



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 003 MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. 655 MAGAP, de 02 de diciembre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón L. Espinel Martínez, aprobó los pliegos y demás documentos precontractuales para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la "Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional" e invitó al consultor Licenciado Etzon Enrique Romo Torres, a fin de que presente su oferta;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2010, a las 19h30, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-065-2010**, para la "Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de Implantación de la Reforma Institucional";

Que, con Memorando No. 724 SJ/DCP, de 15 de diciembre de 2010, el abogado Carlos Albán Subía, Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, notificó al Ing. Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, su calidad de delegado, del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-065-2010**;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con los formularios 1 y 2; así mismo en forma física el día y horas señalados dentro del calendario del proceso;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, a las 12h30, se llevó a cabo la sesión de apertura de la oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-065-2010**, para la "Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional"; concluyendo el Delegado de la máxima autoridad designado para este proceso, que el consultor invitado debe presentar convalidaciones a su oferta y por tanto el cronograma del proceso deberá ser modificado;

Que, las convalidaciones solicitadas fueron requeridas a través del link convalidación de errores en el portal www.compraspublicas.gov.ec, reprogramando el cronograma del proceso.

Que, la convalidación fue presentada de manera física, el día 21 de diciembre de 2010, a las 13H30;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, con fecha 22 de diciembre de 2010, siendo las 09h00 se llevó a cabo la sesión de calificación de la oferta para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-065-2010**, para la “Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional”, concluyendo el Delegado de la máxima autoridad, designado para este proceso que la oferta presentada por el Lcdo. Etzon Enríquez Romo Torres, se acoge a las especificaciones contenidas en los pliegos, el consultor invitado cuenta con la capacidad técnica – administrativa y cumple lo solicitado en las especificaciones del proceso, con una calificación de 100/100 puntos porcentuales, por lo que se procederá a la correspondiente negociación;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2010, a las 16h00, se llevó a cabo la sesión de negociación para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-065-2010**, para la “Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional”, por medio de la cual, el licenciado Etzon Enrique Romo Torres, se ratifica en su oferta técnico – económica y en los plazos de entrega de los productos establecidos en los pliegos del presente proceso, así mismo dice allanarse al monto referencial del proceso de contratación que es de USD\$21.600,00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que se pagará previa aprobación y aceptación de los productos presentados, elaboración del Acta de Entrega Recepción Provisional y previa entrega de la factura correspondiente; con la entrega del informe final se emitirá el Acta de entrega recepción definitiva. El ingeniero Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, determina que el valor ofertado se ajusta al presupuesto referencial y que la propuesta técnica cumple lo exigido por la Institución para este tipo de consultoría, por tanto acepta la oferta ; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 6 numeral 1; y, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto Jurídico del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. **CDC-MAGAP-065-2010**, para la “Coordinación general de implementación de productos desconcentrados y descentralizados del modelo de gestión del MAGAP dentro del proceso de implantación de la Reforma Institucional”, al consultor licenciado **Etzon Enrique Romo Torres**, por el valor de USD\$21.600,00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; la forma de pago se la realizará de manera prorrateada, previa aprobación y aceptación de los productos presentados, elaboración del Acta de entrega recepción provisional y previa entrega de la factura correspondiente; con la entrega del informe final se emitirá el Acta de entrega recepción definitiva, previo el informe de aprobación y aceptación por parte de la Subsecretaría de Reforma Institucional y la entrega de la factura correspondiente;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

la presente consultoría deberá ejecutarse en un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Subsecretaría de Reforma Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación Pública y asuntos Administrativos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los **05 ENE 2011**

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

JAPE/CAS/GIMV
2010-29-12